



ADENDA 2

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 – 2008

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA (TRANSFORMADOR DE 450 MVA 500/230kV), Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

La **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME** – mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos del Selección del Inversionista y el anexo 3 Términos de Referencia para seleccionar al Interventor dentro de la Convocatoria UPME 01-2008.

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 2.6 de los Documentos de Selección del Inversionista y 8.6 del Anexo No. 3 (Selección del Interventor), de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Selección del Inversionista y Términos de Referencia para seleccionar al Interventor.

A) Modificar el Cronograma establecido en el numeral 1.8 de los Documentos de Selección, el cual quedará de la siguiente manera:



	Evento	Fecha
1	Publicación del aviso de convocatoria	15/12/2009
2	Inicio venta de los Documentos de Selección del Inversionista	15/12/2009
3	Inicio periodo de Consultas de los Interesados	15/12/2009
4	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	22/12/2009
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista	19/02/2010
6	Informe a los Interesados sobre la Selección del Interventor y el costo de Interventoría	08/03/2010
7	Fecha límite para Consultas sobre el costo de la Interventoría	10/03/2010
8	Fecha límite para respuesta Aclaraciones	12/03/2010
9	Fecha límite para emisión de Adendas	16/03/2010
10	Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	17/03/2010
11	Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No. 1)	23/03/2010
12	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2	26/03/2010
13	Fecha límite para el cumplimiento de los Requisitos exigidos para la aprobación del IAE: Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria.	07/04/2010
14	Expedición y envío a la CREG del concepto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE, incluyendo la firma del Contrato de Interventoría	09/04/2010
15	Fecha de Cierre (Estimada)	16/04/2010
16	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	31/10/2011

B) Modificar el *Cronograma* establecido en el numeral 8.9 de los Términos de Referencia, el cual quedará de la siguiente manera:





	Evento	Fecha
1	Publicación de aviso de convocatoria	15/12/2009
2	Inicio de la venta de los presentes Términos de Referencia	15/12/2009
3	Inicio periodo de Consultas de los Interesados	15/12/2009
4	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	22/12/2009
5	Fecha límite para consultas sobre los presentes Términos de Referencia	12/01/2010
6	Fecha límite para respuesta a las Aclaraciones a los presentes Términos	20/01/2010
7	Fecha límite para emisión de Adendas	25/01/2009
8	Finalización venta de los presentes Términos de Referencia	27/01/2010
9	Fecha de presentación de Propuestas	05/01/2010
10	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello.	12/02/2010
11	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello.	16/02/2010
12	Publicación de resultados de evaluación de la Propuesta técnica	19/02/2010
13	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Propuesta técnica	23/02/2010
14	Respuesta a las observaciones de los Oferentes	26/02/2010
15	Acto de Apertura del sobre con la Propuesta económica	01/03/2010
16	Fecha para publicación de resultados de evaluación de la Propuesta económica	02/03/2010
17	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Propuesta económica	04/03/2010
18	Fecha límite para la selección del Escogido	08/02/2010
19	Fecha límite de Firma del Contrato de Interventoría	08/04/2010

C) Modificar el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

10.2. Sobre con Propuesta Económica:

El Sobre con Propuesta Económica deberá contener:

La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Propuesta en pesos colombianos, (Formato No. 1), bajo el supuesto que el pago se efectuará en 21- mensualidades iguales.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

El proponente deberá suministrar en la propuesta, el Balance General detallado, Estados de Resultados del año 2008 y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal





Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso.

DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Para este punto, la UPME solicita fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable (2008). Para el caso del estudio financiero de los consorcios, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará allegado la documentación conforme al régimen legal del país, respectivo.

El valor de la Propuesta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 6 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 8.10.

D) Modificar el numeral 12.1.1 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

12.1.1. Capacidad de contratación, organigrama y cronograma

Será objeto de verificación:

- (i) La capacidad de contratación residual como consultor, expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV), definida ésta como la capacidad de contratación del Oferente registrada en el certificado expedido por el Registro Único de Contratación, menos los valores de los contratos que esté ejecutando a la fecha de entrega de la Propuesta. Para este propósito, el Oferente deberá diligenciar el Formato No. 5 e incluir en el Sobre con Propuesta Técnica el certificado de inscripción en el Registro Único de Contratación que llevan las cámaras de comercio. La capacidad de contratación residual deberá ser igual o superior a tres Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV). Para el caso de Consorcios, se sumarán las capacidades residuales de contratación como consultor de cada uno de los Integrantes del mismo.

Con el fin de obtener la capacidad de contratación residual de los Oferentes, o de los miembros de un Oferente presentado bajo la modalidad de Consorcio, se tendrá en cuenta la siguiente información, relacionada en el cuadro del Formato No. 5 de los Términos de Referencia:

- a) El valor total de los contratos de consultoría adjudicados y que aún no tienen orden de iniciación. En el caso de haber sido adjudicados a un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.
- b) El saldo a la fecha de presentación de la Propuesta, del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o

alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- c) La capacidad residual de contratación como consultor (KRC) del Oferente, o de los miembros de un Oferente presentado bajo la modalidad de Consorcio, se determinará con la siguiente fórmula:

$$KRC = KMC - VT$$

Donde:

KRC: Capacidad Residual de Contratación

KMC: Capacidad Máxima de Contratación como consultor, inscrita en el RUP de la Cámara de Comercio

VT: Sumatoria del valor de los literales "a" y "b", expresada en SMMLV

- d) Por su parte, la capacidad residual de contratación (KRC) de los Oferentes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio se obtendrá de la suma simple de las KRC de cada uno de los miembros del Consorcio (obtenido mediante la aplicación de la fórmula atrás expresada), de la siguiente manera:

$$KRC' = (KRC_1) + (KRC_2) \dots + (KRC_i)$$

Donde:

KRC': Capacidad Residual de Contratación del Consorcio

KRC_i: Capacidad Residual de Contratación de los miembros del Consorcio, según su número de integrantes.

Si la capacidad residual de contratación como consultor es inferior a la exigida según este numeral, la Propuesta será rechazada en los términos del Numeral 12.6.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio, sucursal o agencia en Colombia no aplica la capacidad de contratación señalada en este numeral.

Serán objeto de evaluación (a través de la metodología):

- (ii) La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 10.1.12. Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 12.1.4.2. a, b, c, d y e.

La entrega del cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en hombres-mes, a que





se refiere el numeral 10.1.13. Esta información deberá ser consistente con la presentada en el Formato No. 4 y el requisito mínimo de dedicación de los profesionales propuestos según el numeral 12.1.3.2.

E) Modificar el numeral 12.1.2.1 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

12.1.2.1. Criterios

Para la evaluación de la capacidad técnica exigida al Oferente, únicamente se aceptarán experiencias en: (i) Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas, (ii) Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones, (iii) Interventoría de Construcción de Líneas, (iv) Interventoría de Construcción de Subestaciones, (v) Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura y (vi) Gestión Ambiental de proyectos lineales. En este contexto, la experiencia en Interventoría, es Interventoría de carácter técnico.

Las certificaciones de las experiencias a las que se refiere el párrafo anterior deberán indicar expresamente a cuál de las definiciones de experiencias admisibles allí mencionadas corresponde la experiencia que propone para ser evaluada. Cuando la experiencia hubiese sido adquirida mediante contratos realizados en consorcio o unión temporal, el Oferente deberá acreditar su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual o superior al 30% e igualmente acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. Además, será necesario que se acredite la existencia de los correspondientes contratos, mediante una certificación expedida por el contratante de quien pretenda acreditar la respectiva experiencia. Tanto la identidad de las partes que participaron en el contrato, como su objeto (interventoría, auditoría, etc.), la fecha de iniciación o el tiempo y la fecha de la terminación del mismo, deberán constar en la certificación. Cuando no se pueda obtener la certificación antes mencionada, se considerará como supletoria de la misma el Acta de liquidación que reúna los requisitos anteriormente señalados. EN el periodo de evaluación, para efectos de aclarar el contenido, la UPME podrá solicitar al Oferente copia del respectivo contrato.

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los Formatos 2 a 7. Certificaciones que no se encuentren relacionadas no serán evaluadas. La información suministrada en los Formatos que no esté certificada no será evaluada.

Solamente se aceptarán las certificaciones relacionadas con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinticinco (25) años anteriores al día de la apertura del presente Proceso de Selección. No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de apertura del presente Proceso de Selección (que corresponde a la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria, [15 de diciembre de 2009]). Los contratos cuyo objeto incluya varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las respectivas categorías. El Oferente deberá adjuntar el Formato No. 2 experiencia del Oferente en Líneas, Gestión de Calidad y Gestión Ambiental, y el Formato No. 3 experiencia del Oferente en Subestaciones debidamente diligenciados. Solamente serán válidos los contratos con duración superior a tres (3) meses.

La UPME podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información acreditada no es veraz, ello será causal de rechazo de la Propuesta en los términos del Numeral 12.6.

La UPME se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a los documentos presentados por el Oferente para acreditar la Capacidad Técnica del Oferente (numeral 12.1.2) y a Experiencia de Personal del Oferente (numeral 12.1.3).

F) Modificar el numeral 12.1.3 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

12.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (500 puntos)

Como se mencionó antes, si bien debe ser claro que el Interventor deberá contar con el Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad, se considera necesario que las Propuestas identifiquen un mínimo de responsables de áreas que a juicio de la UPME son fundamentales para esta labor. La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos implica el rechazo de la propuesta.

Los requisitos obligatorios de personal son:

Un director con experiencia en Dirección de proyectos de Líneas y/o Subestaciones.

Un ingeniero con experiencia en el Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.

Un ingeniero con experiencia en la Interventoría de Construcción de Líneas.

Un ingeniero eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.

Un ingeniero con experiencia en la Interventoría de Construcción de Subestaciones.

Un ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia en el Control, Protección y Manejo de las Interfaces de un proyecto, con equipos e infraestructura existentes.

Un profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales.

Un profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura.

Los perfiles de los profesionales principales se presentan en el numeral 12.1.3.2.

En todo caso, sin perjuicio de la obligación a su cargo de contar con los profesionales principales para la ejecución del Contrato, el Oferente tendrá la responsabilidad y la capacidad de decidir sobre los recursos de personal profesional y de soporte que requiera para cumplir con el Contrato de Interventoría; el mencionado personal deberá ser suficiente e idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades a las que se refiere el Contrato.





El incumplimiento de esta obligación constituirá un incumplimiento definitivo del Contrato por parte del Interventor.

G) Modificar el numeral 12.3.2 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

12.3.2. Evaluación:

La verificación de la documentación Financiera de la Propuesta se realizará de la siguiente manera:

Requerimientos:

- 1) Que el Oferente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al treinta (30%) del valor de la propuesta. El capital de trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

- 2) Que el Oferente dispone de una solvencia (liquidez), mayor a uno (≥ 1). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Solvencia (liquidez) = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

- 3) Que el Oferente tenga un nivel de endeudamiento inferior al 80%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Estos documentos serán objeto de verificación, más no de calificación, pero en el evento en que no cumpla con los índices financieros mínimos requeridos la Propuesta será rechazada.

Evaluación de la Propuesta Económica:

Para la Evaluación de la Propuesta Económica el Oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1) En su Propuesta, el Oferente debe incluir el valor de la propuesta desagregando el valor del IVA y sin cifras decimales.
- 2) Se asignarán 200 puntos a la propuesta económica que oferte el menor valor antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás Propuestas, siempre y cuando satisfagan



en su totalidad los objetivos y alcances del trabajo. De lo contrario, le será asignado un puntaje de cero por lo defectuosa.

$$\text{Puntaje Propuesta Económica} = \frac{\text{Precio Propuesta de menor valor antes de IVA} \times 200}{\text{Precio Propuesta antes de IVA } i}$$

H) Modificar el Formato No. 7, Experiencia de los Profesionales, el cual quedará así:

FORMATO No. 7, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente

(Numeral 12.1.3.3 de los Términos de Referencia)

Hoja de Vida.

[Ciudad], [] de [.] de 2010

Señores

UPME

Atn: Director General

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2008 – Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

Nombre del profesional que acredita la experiencia							
Documento de identidad							
Cargo para el cual se propone el profesional							
Adjuntó copia de la matrícula profesional ("Número de Matrícula") en el folio ("número del folio").							
Para los profesionales en Gestión de Calidad y Gestión Ambiental. Adjunta copia de certificación de formación en ("Gestión de Calidad" / "Gestión Ambiental") en el folio ("número del folio").							
	1	2	3	4	5		6
					Tiempo de participación		
No.	Identificación y nombre del Proyecto	Actividad desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante (Persona que certifica)	Fecha Inicio (mes/año)	Fecha Terminación (mes/año)	Folio de la certificación
1							
2							
3							
4							
5							



De acuerdo con lo previsto en el Numeral 12.1.3.3.3 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

- a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.
- b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.
- c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra propuesta para la presente convocatoria pública.

Cordialmente,

Firma _____ Firma _____

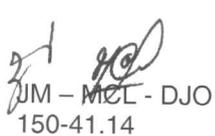
Nombre _____ Nombre _____

Representante Legal del Oferente

El Profesional Propuesto.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diez (2010).


RICARDO RODRÍGUEZ YEE
Director General


JM - MCL - DJO
150-41.14

